

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2017-352** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el Acuerdo de modificación de la Ordenanza del IBI de Naturaleza Urbana, efectuado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento en fecha 8 de noviembre de 2016, el citado Acuerdo se entiende definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra del nuevo artículo que ha sido modificado respecto a la ordenanza afectada.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

#### MODIFICACIÓN DE GRAVAMEN SEÑALADO EN EL ART. 7 DE LA ORDENANZA

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el sentido de modificar el tipo de gravamen estableciéndolo en el 0,46 %.

Según establece el artículo 19.1 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra la reseñada modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOC, en forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arenas de Iguña, 12 de enero de 2017.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2017/352